



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026

SOiL

arquitectura del paisaje

Proyecto de dinamización y amabilización del entorno del lago de SARRIGUREN. Valle de Egüés

PROYECTO DE EJECUCIÓN

gestión de residuos



Septiembre 2026



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ATF2 J3PL 4YHA PMYL

5-LS-GESTION DE RESIDUOS-LAGO SARRIGUREN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 32



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



CONTENIDO DEL ESTUDIO

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición. Asimismo, se tomarán en consideración los ratios relativos a residuos que establece el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra

Este Estudio de Gestión de Residuos y materiales cuenta con el siguiente contenido:

1 Datos generales y agentes intervinientes en la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD)

2. Normativa y legislación aplicable

3. Estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos y materiales de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

4. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

5. Operaciones de valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

6. Medidas para la separación de los residuos en obra.

7. Descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, junto con plano de su emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento y las condiciones que deben satisfacerse obligatoriamente en caso de que se pretenda modificar su emplazamiento durante el transcurso de la obra.

8. Inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

9- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

10.- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Respecto a residuos de construcción y demolición se deberá cumplir el Real Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



Respecto a residuos peligrosos, se deberá cumplir el Real Decreto 105/2008, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y sus modificaciones, entre las obligaciones que hay que cumplir, entre otras, están:

- Identificación de residuos peligrosos.
- Obligaciones de los productores de residuos peligrosos (desarrolladas en el R.D. 833/1988 y su modificación del R.D. 952/1997):
 - Segregación.
 - Envasado.
 - Almacenado.
 - Registro (Libro de Registro, Documento de Aceptación y D.C.S.).
 - Declaración anual.
 - Estudio de minimización de residuos peligrosos.
 - Entrega a gestor autorizado o autogestión.

Y en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos pertinentes.

1 DATOS GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN

El presente estudio corresponde al proyecto de ejecución de Dinamización y amabilización del lago de Sarriguren - Valle de Egüés.

Se ha considerado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 177.945,55 €.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



1.1.1 Productor de residuos (Promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

1 La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2 La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3 El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

1.1.2 Poseedor de residuos (Constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

1.1.3 Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



1.2 OBLIGACIONES

1.2.1 Productor de residuos (Promotor)

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

- 1 Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- 2 Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- 3 Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- 4 Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- 5 Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- 6 Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7 Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra,





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

1.2.2 Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE S.COOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

1.2.3 Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1 En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- 2 Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- 3 Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
- 4 En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



2 NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE (NO EXHAUSTIVA)

REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

REAL DECRETO 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.

LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Además, en la Comunidad Foral de Navarra es de aplicación:

Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

3 ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados. La estimación se expresa en toneladas y metros cúbicos y a codificación de los residuos de construcción y demolición se codifican con arreglo lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Densidad aparente	Peso(t)	Volumen(m³)
--	------------	-------------------	---------	-------------





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

		(t/m³)		
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,56	320,30	205,32
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas especificadas en el código 17.03.01	17 03 02	1,5	0	0
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	1,10	1
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0	0
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	1,50	0	0
Aluminio.	17 04 02	1,50	0	0
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,63	0,3
Metales mezclados.	17 04 07	1,50	0	0
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,50	0	0
4 Papel y cartón				





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,375	0,5
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,6	1
6 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	1,00	0	0
7 Yeso				
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00	0	0
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,51	0	0
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60	0	0
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	106,21	70,81
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	0	0
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,25	0	0
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	17 01 07	1,25	0,25	0

10

GESTIÓN DE RESIDUOS



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ATF2 J3PL 4YHA PMYL

5-LS-GESTION DE RESIDUOS-LAGO SARRIGUREN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 10 de 32



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



4 Piedra				
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	1,50	17,1	11,4
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90	0,18	0,2
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0	0
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0	0

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Peso(t)	Volumen(m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	320,30	205,32
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0	0
2 Madera	1,1	1
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,63	0,3

GESTIÓN DE RESIDUOS

11





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



4 Papel y cartón	0,375	0,5
5 Plástico	0,6	1
6 Vidrio	0	0
7 Yeso	0	0
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	0	0
2 Hormigón	106,21	70,81
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0	0
4 Piedra	17,1	11.4
RCD potencialmente peligrosos		
1 Basuras	6	6
2 Otros	0	0

4 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Se tendrán en cuenta una serie de medidas mínimas durante la ejecución de la obra:

1. Realización de demolición selectiva.
2. Estudio de racionalización y planificación de compra y almacenamiento de materiales.
3. Se reutilizarán todas las tierras de excavación y el hormigón del pavimento

GESTIÓN DE RESIDUOS

12





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



4. existente que sean adecuadas para rellenos en la propia obra, si cumplen con las prescripciones del proyecto y del PG3.
5. La tierra vegetal y las plantas obtenidas en desbroces se acopiarán junto a la excavación para revegetaciones de la propia obra.
6. Se utilizarán materiales "no peligrosos" (Ej. pinturas al agua, material de aislamiento sin fibras irritantes o CFC.).
7. Control de entrada en obra de camiones hormigoneras. Se comprobarán los tiempos de hormigonado desde planta para evitar vertidos de productos que deban desestimarse.
8. Control de descarga de materiales defectuosos evitando que entren en obra y se conviertan en residuos.
9. Se exigirán elementos auxiliares de ejecución de obra reutilizables (p.ej. encofrados, puntales, etc...)
10. Se reducirán los residuos de envases mediante prácticas como solicitud de materiales con envases retornables al proveedor o reutilización de envases contaminados o recepción de materiales con elementos de gran volumen o a granel normalmente servidos con envases.
11. Se exigirán suministros de productos en pallets reutilizables, en lugar de desechables. Igualmente se intentará limitar la entrada de productos en embalajes desechables, como bolsas y bidones, empleando en su lugar contenedores o dosificadores reutilizables

Medidas empleadas para la segregación in situ
Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
Derribo separativo / segregación en obra nueva (pétreos, madera, metales, plásticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos...).
Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta. No se ejecutará.

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

5 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos

14

GESTIÓN DE RESIDUOS





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARCHITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

PREVISION DE OPERACIONES DE REUTILIZACION: Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo):	Destino inicial
Operación prevista	
Tierras y pétreos procedentes de la excavación: hay previsión de reutilización en la misma obra para el relleno de zanjas si el material cumple con las especificaciones del PG3 o en emplazamientos externos si esto no es posible, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	Externo (o interno en el relleno de las propias zanjas si el material es válido).
Hormigón procedentes de la excavación: hay previsión de reutilización en la misma obra para el relleno de zanjas si el material cumple con las especificaciones del PG3 y es disgregado adecuadamente(se valorará precio fuera de presupuesto) o en emplazamientos externos si esto no es posible, simplemente serán transportados a vertedero autorizado para su valorización	Externo (o interno en el relleno de las propias zanjas si el material es válido, se valorará precio fuera de presupuesto).

PREVISION DE OPERACIONES DE VALORIZACION "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS: Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo):

GESTIÓN DE RESIDUOS

15





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



Operación prevista

Se realizará una segregación in situ en contenedores separados para el plástico, madera, metal y papel y cartón.

El hormigón se separará in situ y no se mezclará con las tierras procedentes de la excavación.

Hay previsión de reutilización en la misma obra de tierras procedentes de la excavación u hormigón si es material adecuado para zanjas o en emplazamientos externos si no es posible.

DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU": En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso(t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Reutilización en obra / Restauración / Vertedero	320,30	205,32
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					

GESTIÓN DE RESIDUOS

16





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

Mezclas bituminosas distintas especificadas en el código 17.03.01	17 03 02	Reciclado / Vertedero	Gestor autorizado RNP	0	0
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP	1,1	1
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNP	0	0
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
Aluminio.	17 04 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,63	0,3
Metales mezclados.	17 04 07	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,375	0,5
5 Plástico					

GESTIÓN DE RESIDUOS

17



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ATF2 J3PL 4YHA PMYL

5-LS-GESTION DE RESIDUOS-LAGO SARRIGUREN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 17 de 32



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,6	1
6 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
7 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0	0
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0	0
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0	0
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	106,21	70,81
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0	0
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0	0
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	17 01 07	Reciclado /	Planta	0	0

GESTIÓN DE RESIDUOS

18



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ATF2 J3PL 4YHA PMYL

5-LS-GESTION DE RESIDUOS-LAGO SARRIGUREN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 18 de 32



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE S.COOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

distintas de las especificadas en el código 17 01 06.		Vertedero	reciclaje RCD		
4 Piedra					
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	Sin tratamiento o específico	Restauración / Vertedero	17,1	11,4
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0	0
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RPs	0	0
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0	0
<i>Notas:</i> <i>RCD: Residuos de construcción y demolición</i> <i>RSU: Residuos sólidos urbanos</i> <i>RNPs: Residuos no peligrosos</i> <i>RPs: Residuos peligrosos</i>					





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



6 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

Se deben separar los residuos que vayan a vertedero respecto a los que van a ser reciclados o reutilizados.

Se priorizará la separación de las siguientes fracciones:

- Residuos peligrosos (establecidos por la legislación)
- Materiales pétreos (restos de hormigón, ladrillos, mampostería, etc...)
- Madera no tratada (con origen, sobre todo, en embalajes)
- Madera tratada (por ejemplo elementos de carpintería y encofrados)
- Metales
- Papel y cartón
- Plásticos en general
- Productos de yeso
- Otros

A la hora de almacenar habrá que identificar cada contenedor o zona de almacenamiento identificando inequívocamente el tipo de residuo y el destino del mismo (vertedero o valorizador).

El resto de los residuos inertes se destinarán al vertedero. Por lo tanto por cada tipo de residuo indicado en el párrafo anterior deberá existir un contenedor o zona de almacenamiento, y que respete las recomendaciones de almacenamiento como de identificación.

Algunas recomendaciones para estas zonas de almacenamiento:

- Debe ser de fácil acceso para los camiones de recogida.
- Debe estar protegido contra las lluvias
- Con barreras perimetrales para evitar los golpes de camiones o maquinas
- El acceso debe ser restringido para evitar vertidos ilegales





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



- Se deberá conservar limpio
- No se pueden mezclar residuos inertes y residuos peligrosos
- Los residuos destinados a vertedero no pueden mezclarse con residuos valorizables (reciclables o destinados reutilización).

En el caso de derribos se seguirán estas consideraciones:

1. Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
2. Derribo separativo/ Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos).
3. Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta
4. Separación in situ de RCD's marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
5. Idem. aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
6. Separación por agente externo de los RCDs marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
7. Idem. aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.

En base al artículo 8 del RD 112/2012, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 10 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 10 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): en todos los casos
- Madera: en todos los casos
- Vidrio: 0,25 t.
- Plástico: en todos los casos
- Papel y cartón: 0.25 t.
- Yeso de falsos techos, molduras y paneles: en todos los casos





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	106,21	10.00	OBLIGATORIA
Asfalto	0	En todos los casos	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0	10.00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,63	En todos los casos	OBLIGATORIA
Madera	1,10	En todos los casos	OBLIGATORIA
Vidrio	0	0.25	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,6	En todos los casos	OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,375	0.25	OBLIGATORIA
Yeso de falsos techos, moduras y paneles	0	En todos los casos	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el artículo 5. "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición" del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



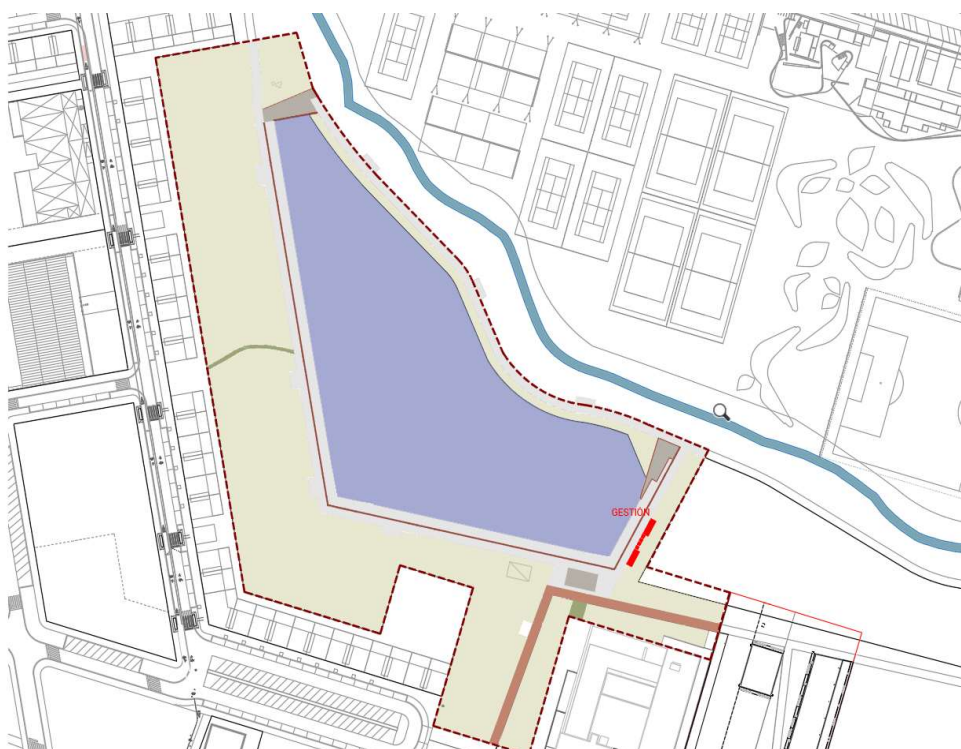
FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



7 INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y PLANO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El poseedor de los residuos deberá encontrar en la obra un lugar apropiado en el que almacenar los residuos. Si para ello dispone de un espacio amplio con un acceso fácil para maquinas y vehículos, conseguirá que la recogida sea más sencilla. Si, por el contrario, no se acondiciona esa zona, habrá que mover los residuos de un lado a otro hasta depositarlos en el camión que los recoja. Además, es peligroso tener montones de residuos dispersos por toda la obra, porque fácilmente son causa de accidentes. Así pues, deberá asegurarse un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos. En definitiva, hay que poner todos los medios para almacenarlos correctamente, y, además, sacarlos de la obra tan rápidamente como sea posible, porque el almacenaje en un solar abarrotado constituye un grave problema. Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje. Asimismo hay que prever un número suficiente de contenedores en especial cuando la obra genera residuos constantemente y anticiparse antes de que no haya ninguno vacío donde depositarlos. En el plano que se adjunta se especifica la situación y dimensiones aproximadas de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y otras operaciones de gestión de residuos. Estos planos se podrán ir adaptando a las particularidades de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre de acuerdo a la dirección facultativa de la obra.

Se utilizarán contenedores estancos para la recogida selectiva, en plano adjunto se muestra la ubicación de los mismos.



GESTIÓN DE RESIDUOS

23





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



8 INVENTARIO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENERARÁN

No se prevé generar ningún tipo de residuo en este sentido.

9 PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

9.1 OBLIGACIONES DEL POSEEDOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra, tal y como marca el pliego de prescripciones del contrato.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido

24

GESTIÓN DE RESIDUOS





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE S.COOP.
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida.

9.2 ACTUACIONES

Actuaciones previas en derribos: se realizará el apeo, apuntalamiento,... de las partes ó elementos peligrosos, tanto en la propia obra como en los edificios colindantes. Como norma general, se actuará retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto. El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

En el equipo de obra se establecerán los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación para cada tipo de RCD.

Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCD's, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Para aquellos RCD's (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente, la legislación autonómica y los requisitos de las ordenanzas locales.

Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "residuo peligroso" y se deberá habilitar un lugar adecuado para la limpieza de las mismas.

Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

Ante la detección de un suelo como potencialmente contaminado se deberá dar aviso a las autoridades ambientales pertinentes, y seguir las instrucciones descritas en el Real Decreto 9/2005.

El contratista realizará la gestión y seguimiento de los residuos, conservando un archivo de las entregas de materiales de residuos, que será entregada a la Dirección Facultativa, incluyendo al menos los siguientes datos:

- 1 Material y origen (situación física en la obra)
- 2 Nombre del gestor especializado
- 3 Destino y tratamiento
- 4 Volumen





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



9.3 GENERALIDADES

En el caso de demoliciones parciales o totales, se realizarán los apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares necesarias, para aquellas partes ó elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes.

Se retirarán los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos que se decida conservar. Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y otros elementos que lo permitan, procediendo por último al derribo del resto.

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto (artículo 7.), así como la legislación laboral de aplicación. Para determinar la condición de residuos peligrosos o no peligrosos, se seguirá el proceso indicado en la Orden MAM/304/2002, Anexo II. Lista de Residuos. Punto 6.

10 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales podrán exigir el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

El D.112/2012 recoge entre las Obligaciones de las personas productoras de residuos y materiales de construcción y demolición procedentes de obra mayor sometida a licencia urbanística está la de constituir, en los términos previstos en este Decreto, la fianza que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, cuya exigencia por parte de los Ayuntamientos y su cálculo se recoge en el Art.5 del Decreto.

- 1 El cálculo del importe de la fianza estará basado en el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición y representará el 120% de dicho coste.
- 2 El cálculo del importe de la fianza representará el 60% del coste de la gestión de los residuos en el supuesto de que en la ejecución de la obra se utilicen materiales que generen menos residuos o se trate de supuestos de edificación sostenible.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra.

Tipología	Volumen	Precio €/m3	Importe (€)
RCD de nivel I de naturaleza pétreo	205,32	8,80 €	1.808,62 €
RCD nivel II No pétreos	6	13,30 €	82,80 €
RCD nivel II Naturaleza pétreo	82,21	13,80 €	1.134,50 €
Gestión basuras RSU	6	30 €	180 €
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS			3.204,12 €

EL PRESUPUESTO, A ASUMIR POR LA CONTRATA, en base al ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN y según lo dispuesto por el contratista de las obras en el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD:

RCD de Nivel I (Tierras y pétreos de la excavación) y RCD de Nivel II (RCD de naturaleza pétreo, RCD de naturaleza no pétreo y RCD potencialmente peligrosos)

+ RESTO DE COSTES DE GESTIÓN

TOTAL COMPUESTA ENTRE OTROS POR:

-Transporte de tierras con camión a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos; o similar.

-Clasificación a pie de obra de los residuos de construcción y/o demolición, separándolos en fracciones (hormigón, cerámicos, metales, maderas, vidrios, plásticos, papeles o cartones y residuos peligrosos), dentro de la obra en la que se produzcan; o similar

-Transporte de residuos inertes de ladrillos, tejas y materiales cerámicos, producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos; o similar.

-Bidón para residuos peligrosos, apto para almacenar tierras y piedras, residuos metálicos





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



contaminados, etc. que contienen sustancias peligrosas

-Transporte de bidón con residuos peligrosos a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.

-Y Entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos de bidón con residuos peligrosos procedentes de la construcción o demolición, incluso coste de vertido.

Etc

TOTAL CAPÍTULO Gestión de residuos..... 3.204,12 € €

Incluirá la p.p. gestión integral de residuos, de instalación de punto limpio y de punto de limpieza maquinaria + hormigoneras, así como canon de vertido y transporte.





SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN. VALLE DE EGÜÉS

11 INVENTARIO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENERARÁN

No se prevé generar ningún tipo de residuo en este sentido.

Getxo, septiembre de 2026



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE SCOOP
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026

Ingeniero Técnico Agrícola y Paisajista
MIKEL GARCÍA DE EULATE CASTIELLA

Arquitecto y Paisajista:
LORENA TORRES MODREGO

SOiL
arquitectura del paisaje
Lorena Torres
arquitecta paisajista
Mikel García de Eulate
i.t. agrícola paisajista
Gaizka Zuazo
i.t. agrícola paisajista
san martin 21 estudio
48993 getxo. bizkaia
946 430 654
soil@soilestudio.com
www.soilestudio.com

GESTIÓN DE RESIDUOS

31



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ATF2 J3PL 4YHA PMYL

5-LS-GESTION DE RESIDUOS-LAGO SARRIGUREN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 31 de 32



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 10994/2026
14/09/2026 17:57



FIRMADO POR
La persona interesada
SOIL ARQUITECTURA DEL PAISAJE S.COOP.
PEQUEÑA
NIF F95987079
14/09/2026



ANEXO EXPLICATIVO

- i. Se recomienda incluir en el Estudio de RCDs un formulario tipo para el seguimiento del control de los RCDs gestionados. Art. 4.1.c del RD 105/08.
- ii. El establecimiento de una fianza u otra garantía equivalente en función de la estimación inicial de los RCDs realizada en el Estudio podrá ser exigida por la legislación de las Comunidades Autónomas que así lo desarrollen, o ya lo hayan desarrollado.
- iii. Deberá reflejarse por tanto en cada Estudio realizado, que dicha estimación inicial, debido a la carencia de datos fiables y precisos actuales de generación de RCDs, deberán ser ajustados y concordados en las liquidaciones finales de obra con el Poseedor de residuos. Asimismo, las circunstancias de cada obra particular (ej. Prácticas de minimización de Rcds), también podrá conllevar que la estimación inicial de residuos quede por encima de lo que realmente se ha llegado a producir, lo cual no debería conllevar a una no devolución de la fianza o garantía.
- iv. En ausencia de datos más contrastados, pueden manejarse parámetros estimativos con fines estadísticos de 20 cm de altura de mezcla de residuos por m2 construido con una densidad tipo del orden de 1,5 tn/m3 a 0,5 tn/m3.
- v. Rellenar las casillas sombreadas multiplicando el total de residuos por el porcentaje de la columna izquierda. Se han marcado en negrita aquellos RCDs, con obligación de separación para el Poseedor, de acuerdo al artículo 5.5. del Real Decreto 105/08
- vi. Los códigos LER de los residuos peligrosos se marcan en el punto número 8. La estimación de dichos residuos deberá realizarse conforme a la normativa vigente (Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002) y en los formatos que cada Comunidad Autónoma tenga prefijados. Dicha labor corresponderá al Poseedor de RCDs como Productor o Pequeño productor de residuos peligrosos.
- vii. Este último paso se realizará para cada tipo de RCD identificado.
- viii. Art 3.1.a. estarán exentas de ser consideradas residuos: "Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización"
- ix. Se optará por: Propia obra ó externo, escribiendo en este último caso la dirección.
- x. La columna de "destino" es predefinida como mejor opción ambiental. En el caso de que sea distinta la realidad se deberá especificar (no todas las provincias dispondrán de Plantas de Reciclaje de Rcds por ejemplo).
- xi. Proyecto Básico para la licencia → No es necesario este apartado
- xii. Proyecto Ejecución → Es necesario este apartado
- xiii. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra. Art 4.1.a.5.

